*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen y la aclaratoria de fs. 23, emitidos por el señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal de Mercedes.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

